

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital:

Por un mes	2 ptas
tres meses	5'50
sais meses	10'50
un año	20'50

Fue a la Capital:

Por un mes	2'50 ptas.
tres meses	7'50
sais meses	12'50
un año	25

Numerosos dílos, 0'25 pesetas cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa
Se entiende hecho la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta
Artículo 1º del Código Civil)

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jefe de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

1º arte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Junio)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

El registro de las especialidades farmacéuticas, según el Reglamento de 6 de Marzo de 1919, ha sido establecido para que consten en este Centro todos los datos referentes a los preparados, ya relativos a la persona que los elabora así como en lo referente a la composición cualitativa y cuantitativa de los mismos y la autorización que para elaborar y vender se expide, en nada se refiere a la aprobación de la fórmula ni al procedimiento de preparación ni tampoco se tienen en cuenta para expedirla los resultados que puedan obtenerse en la aplicación terapéutica de la especialidad.

Noticiosa esta Dirección general de Sanidad de que se infringe lo dispuesto respecto a estos extremos en la publicidad que se hace de las especialidades, se ha servido disponer que por las autoridades sanitarias, especialmente los Subdelegados de Farmacia, se vigile si se cumple en anuncios, prospectos y etiquetas lo dispuesto en el Reglamento de especialidades farmacéuticas, no consintiendo se inserte en ellos, por lo que se refiere al registro, más que el número y fecha del mismo y la clasificación que de la especialidad se haya hecho, denunciando a los preparadores que no se ajusten a dicha reglamentación, para que este Centro proceda como haya lugar.

Madrid, 17 de Junio de 1922.
—El Director general, Manuel M. Salazar.

(Gaceta del día 19 de Junio.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 70) para proveer una vacante de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles o Sargentos de la Guardia civil o del Ejército en la situación de retirados.

El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:
1.º Cabos de la Guardia civil.
2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.

3.º Guardias civiles de primera.

4.º Guardias civiles de segunda, y

5.º y último. Sargentos de la Guardia civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 682'50 pesetas anuales, según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuera bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por R. O. de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. núm. 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados a excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino, elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará a los 30 días de la publicación del presente en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid, 13 de Junio de 1922.
—El General Jefe de Estado Mayor.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar ante de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dipositoria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengas registradas del Gobierno de provincia.

trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Transportes y Utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo del *primer grado de apremio*, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 18 de Junio de 1922.
—El Tesorero de Hacienda: Por orden, Fernando Gandasegui.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

ABANDONO DE DESTINO

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza da traslado a esta Sección de la Orden de la Dirección general de primera enseñanza, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, número 45, correspondiente al día 6 del actual, declarando incursa en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública a doña Pilar Salvo Jiménez, Maestra de Cervera del Río Alhama, de esta provincia.

Y como se ignora la residencia de dicha interesada se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Logroño, 17 de Junio de 1922.
—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Distrito Forestal de Logroño

RELACIÓN de las leñas que en concepto de ampliación al Plan vigente han sido concedidas por Real orden de fecha 14 del actual las que son objeto de subasta pública, cuyo acto, así como el aprovechamiento han de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 23 de Julio de 1921.

PUEBLOS	MONTE	ESPECIES	CANTIDAD ESTERIOS RAMAS	TASACIÓN Pesetas	PLAZO PARA EL APROVECHAMIENTO	MES, DÍA Y HORA EN QUE HA DE CELEBRARSE LA SUBASTA	OBSERVACIONES
						Hasta el 30 de Septiembre, fin del año	
Abalos	Lá Rosa	Brezo, aulaga y encina	150	225			Se obtendrán por limpia en la forma y sitio que se designe.

Logroño, 19 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gauza.

Tesorería de Hacienda

EDICTOS

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid a forasteros la providencia de segundo grado

Don Eugenio González Aramayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Gregorio Achútegui	3 25
Alejandro Alcalde	2 87
Rosendo Aspiazu	2 62
Vicente Díaz	3 3
Jacoba Fernández	3 06
Elvira Fernández	9 93
Eustasia Gil	25 99
Carmen Gómez	7 81
Luis González	4 73
Manuel Herce	3 50
Hilario Herreros	7 12
Melchor Jiménez	6 93
Agapito Lavega	11 56
Valentina López	2 83
Zenón López	2 24
Ildefonso Llorente	2 24
Anacleto Marín	4 62
Facundo Marín	3 75
Juana Marín	6 31
Pedro Pérez	2 13
Vidal Roqués	4 19
Eduardo Sáenz	3 69
Lucia Tejada	3 38
Luis Ugarte	8 93
Julián Zorzano	13 87
Concepción Fernández	2 50
Higinio Heredia	2 24
Miguel Jiménez	2 50
Manuel Macho	2 24
Antolín Martínez	2 86
Manuel Muñoz	2 24
Constantino Ocón	3 11
Angel Pérez	2 97
Escolástico Rivaless	2 50

PRADEJÓN.—Rústica

José María Lavega	3 47
Apolinar Ezquerro	2 68
Manuela Lestau	3 19
Manuel Sáenz	3 74

En Logroño a 21 de Julio de 1920.—Eugenio González.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo

por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Pascual Angulo Sáenz Torre	4 54
Maria Angulo Sáenz Torre	5 56
Eladio Angulo Sáenz Torre	5 56
Romualdo Angulo Pastor	2 28
Cirilo Arana de Pablo	7 75
Telesforo Angulo Nalda	2 52
Ramón Berceo Ramírez	10 11
Federico Blanco Santa María	21 74
Guillermo Bujanda (vda.)	2 41
Juan Blanco Lejarcegui	2 97
Policarpo Bení	10 02
Juan Blanco Clavijo	10 03
Maria Berceo Sáenz	15 04
Manuel Blanco Almazán	6 32
Maria Santos Blanco	17 82
José Bueno Echarri	9 08
Narciso Bastida	1 12
Pedro Balmaseda (viuda)	7 72
Pablo Blanco Sta. María	10 96
Fernando Bení (viuda)	8 71
Santiago Blanco Clavijo	4 26
Zacarias Blanco Balmaseda	6 68
Higinio Blasco	8 90
Hermenegildo Bastida	2 41
Ramón Berceo Ramírez	7 74
Julián Blanco Bueno	112 45
Francisco Cámara Prieto	29 50
Fermín Carneros	5 36
Arastasio Clavijo Bujanda	14 11
Inocencio Clavijo Terres	3 81
Aquilino Medrano	2 60
Román Clavijo Tejada	10 58
Vicente Clavijo Carasa	1 12
Felipe Elizalde	4 48
Eusebio Echevarría (viuda)	1 67
Pedro Etayo	7 74
Luisa Etayo Echevarría	2 80
José Estefanía Etayo	11 51

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Luis Etayo Cámara	11 36
Francisco Elguea Nalda	12 61
Blanca Fernández Aldea	25 26
Caya García	9 50
Julián Jiménez	13 10
María Cruz García	6 29
María García Sta. María	9 11
Natalio Lumbreras	1 64
Luis Martínez Ortigosa	11 12
Polonia Máximo Omatas	2 78
Julián Martínez Berceo	6 23
Juan Nalda Blanco	5 32
Manuel Nalda Cabezón	11 60
Venancia Nalda Clavijo	7 76
Gregorio Nalda Etayo	5 52
Clemente Ruiz	4 05
Saturnino Ruiz Rodríguez	23 32
Narcisa Sáenz Nalda	15 18
Andrés San Pedro Labarguilla	4 56
Antonio San Pedro Sáenz	5 58
Dolores Santa María	2 02
Felipe Sáez Torre	1 77
Felipe San Pedro Etayo	4 18
Fernando Sáenz Torre	10 12
Elena Salazar Blanco	8 32
Lucía San Pedro Sáenz	1 01
Ceferino Sáenz	3 03
Francisco Sáenz Sáenz	38 40
Tula Sáenz (herederos)	11 10
Fermín Sáenz Torre	24 78
Francisco Sánchez Berceo	2 03
Francisco San Pedro (herederos)	5 08
Pablo Barrón Miguel	9 51
<i>Rústica</i>	
Eladio Angulo Sáenz Torre	8 09
Cirilo Arana de Pablo	13 18
Fulgencio Aragón Navajas	3 89
Ignacio Angulo	32 58
Asensio Medrano (viuda)	6 22
Telesforo Angulo Nalda	8 47
Ramiro Berceo Lumbreras	9 65
Benito Blanco Bueno	7 74
Agapito Berceo Pastor	13 64
Antonio Jiménez	1 12
Domingo Blanco Jiménez	7 42
Román Berceo Ramírez	7 75
Federico Blanco Santa María	21 74
Guillermo Bujanda (vda.)	2 41
Juan Blanco Lejarcegui	2 97
Policarpo Bení	10 02
Juan Blanco Clavijo	10 03
Maria Berceo Sáenz	15 04
Manuel Blanco Almazán	6 32
Maria Santos Blanco	17 82
José Bueno Echarri	9 08
Narciso Bastida	1 12
Pedro Balmaseda (viuda)	7 72
Pablo Blanco Sta. María	10 96
Fernando Bení (viuda)	8 71
Santiago Blanco Clavijo	4 26
Zacarias Blanco Balmaseda	6 68
Higinio Blasco	8 90
Hermenegildo Bastida	2 41
Ramón Berceo Ramírez	7 74
Julián Blanco Bueno	112 45
Francisco Cámara Prieto	29 50
Fermín Carneros	5 36
Arastasio Clavijo Bujanda	14 11
Inocencio Clavijo Terres	3 81
Aquilino Medrano	2 60
Román Clavijo Tejada	10 58
Vicente Clavijo Carasa	1 12
Felipe Elizalde	4 48
Eusebio Echevarría (viuda)	1 67
Pedro Etayo	7 74
Luisa Etayo Echevarría	2 80
José Estefanía Etayo	11 51

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Miguel Etayo Blanco	3 72	Anselmo Lafuente	16 18	Anselmo Lafuente	8 69	Herederos de Ignacio Rodríguez	12 16
Marcos Fernández Aldea	3 16	Baldomero Burgos	10 62	Angel Viguera	3 26	Ignacio Sorzano	236 47
Caya García	3 37	Celedonio Alfaro	10 36	Antonio Jubera Castroviejo	4 12	Jacinto Jubera	49 96
Julián Jiménez	11 51	Cipriano Castroviejo	7 84	Antonio Palacios	10 86	Joaquín Jiménez	13 03
Cruz García María	6 50	Domingo Jiménez	12 14	Antonio Burgos Fernández	1 90	José Cámaras	19 33
Nicolasa García (herederos)	10 75	Dionisio Ayarza	25 22	Andrés Serrano Barrio	4 34	Josefa Rodríguez	9 99
Pedro García Sta. María	2 60	Emeterio Chasco	10 11	Agustín Verano	17 17	José Ruiz	79 47
Petra García	3 37	Fernando Ramiro	25 27	Angel Martínez	7 60	Juan Merino	15 20
Leonardo Herreros	2 92	Francisco López	11 38	Andrea Fernández Burgos	4 30	Juan Rodríguez	10 86
Benigno Medrano (herederos)	3 93	Francisco Soto	4 54	Baldomera Burgos	52 34	Luis Monforte	1 30
Buenaventura Montalvo	1 30	Gregorio Palacios	10 36	Basilia Zorzano Luna	6 08	Lorenzo Fernández	319 66
Natalia Martínez Lumbreras	3 19	Hilario Fernández	30 34	Braulio Alcalde	1 08	Luis Rodríguez	75 57
Bernabé Martínez	5 19	Herederos de Pablo Torres	23 51	Baldomero Galilea	7 61	Lorenzo Herce	57 11
Clara Martínez	7 42	» Carlos Viana	22 50	Brígida Rodríguez	1 93	Martín Fernández	89 47
Eustaquio Merino Omatas	9 27	» Valentín Sorzano	3 55	Calixto Nájera	8 69	Manuel Fernández	31 72
Rosa Merino Omatas	1 67	» Salvador Maestu	6 33	Celedonio Alfaro Sáenz	13 03	Manuel Gutiérrez	94 89
Faustino Martínez Ubis	3 34	» Cipriano Fernández	3 03	Cipriano Castroviejo	27 80	Manuel Zorzano	71 88
Julián Martínez Orió	11 13	» Antonio Ochoa	17 70	Celedonio Faces Pascual	30 63	María Gutiérrez	11 95
Julián Martínez Berceo	31 92	» Braulio Mouleón	3 55	Ciriaco García Gómez	4 19	Matías Fernández	43 3
Pascual Martínez Ortega	19 68	» Casimiro Tobalina	10 11	Cándido Burgos Velasco	6 53	Maximiano Miguel	17 81
Roque Martínez Ubis (herederos)	15 42	» Cosme Sancho	7 08	Clemente Rodríguez	13 46	Maximiano Bello	14 34
Pascual Navaridas Víctor	13 07	» Cándido Pascual	58 67	Carmen Burgos	7 61	Manuel Royo	118 79
José Nalda Pascual	9 12	» Dolores Sorzano	16 43	Celedonio Ruiz	16 29	Manuel Gutiérrez	82 09
Bernardino Nalda Bujanda	4 47	» Eustaquio Valerio	13 64	Ciriaco Martínez Gutiérrez	7 60	Manuela Herce	28 88
Ezequiel Nalda	28 96	» Francisco de Sales Burgos	9 37	Celestino Ayarza	6 29	Manuel Fernández	28 45
Daniel Nalda San Pedro	3 35	» Francisco Martínez	14 22	Domingo Jiménez	116 17	Pablo Torres	53 85
Pascual Nalda Saturnino	11 58	» Florencio Burgos	19 72	Dámaso Sanromán	14 48	Pedro Fernández	22 58
Jorge Nalda Mendiluces	6 31	» Gregorio Burgos	4 04	Emeterio Chasco Ruiz	44 53	Pascual Zorzano	4 13
Juan Nalda Blanco	20 07	» Hilario Luna	20 22	Dionisio Ayarza	5 42	Paulino Ruiz	21 06
Mariano Nalda	2 41	» José Cámaras	14 14	Epifanio Sesma	11 29	Patricio Viana	81 22
Manuel Nalda Etayo	5 85	» José Ruiz	10 36	Eustasio Royo	32 15	Pedro Burgos Valero	4 56
Hipólito Ochoa Blanco	9 65	» Juan Merino	6 32	Emilio Lasheras	2 61	Pedro García	5 43
Antonio Ortega Blanco	3 54	» Joaquín Jiménez	10 87	Francisco Rodríguez	24 52	Pedro Pascual	41 27
Cesáreo Palacios	2 04	» Luis Rodríguez	17 94	Francisco Lasheras	66 22	Pedro Viana	85 99
Coronada Paniagua Jiménez	2 78	» Lorenzo Herce	22 51	Fernando Viana	68 65	Pascual Jubera	28 21
Segundo Pinillos Redondo	2 46	» Manuel Zorzano	16 19	Francisco López Ruiz	19 09	Rafaela Gil	8 69
Margarita Ramírez	2 94	» Máximo San Miguel	7 84	Francisco Soto García	22 04	Rufino Ruiz	1 09
Saturnino Ruiz Rodríguez	4 79	» María Jubera	9 86	Francisco Zorzano Zor	47 94	Rufino Fernández	69 49
Benito Ramírez (herederos)	26 18	» Máximo Bello	5 56	Vinda de Santiago Viana	16 29	Santos Zorzano	1 74
Clemente Ruiz	5 75	» Manuel Herce	11 88	Herederos de Santiago Martínez	25 63		
Ignacio Romero	42 11	» Teresa Viana	33 12	Félix González Revilla	7 60		
Baldomero Ruiz Bujanda	2 60	» Pedro Burgos	9 37	Francisco Valerio Burgos	4 34		
Saturnino Sáenz	16 14	» Petra Fernández	4 24	Félix Balmaseda	16 89		
Andrés San Pedro Labarguilla	6 13	» Pedro Burgos	3 55	Faustino López	2 95		
Antonio San Pedro Sáenz	4 45	» Pedro Viana	32 63	Francisco Viguera Sáenz	4 78		
Lucía Sáenz Torre	9 83	» Rufina Ruiz	87 74	Fermín Sorzano	4 34		
Braulio San Pedro	7 99	» Santos Sorzano	6 32	Fermín Jiménez Fernández	4 24		
Dolores Santa María Salazar	7 14	» Santiago Martínez	7 84	Francisco Martínez	10 20		
Francisco Sáenz Torre	23 59	» Salvador Martínez	21 49	Gregorio Palacios León	18 90		
Fernando Sáenz Torre	9 08	» Salvador Burgos	4 54	Gabino Elvira	5 41		
Fidel Sáenz Torre	7 79	» Toribio Ibarra	8 86	Hilario Sesma Pascual	65 15		
Francisco Sáenz Santa María	13 35	» Tomás Burgos	5 06	Higinio Burgos Fernández	9 59		
Francisco Salazar	6 27	» Tomás Fernández	113 71	Hilario Alfaro	1 90		
Julián Sáenz Torre	5 18	Juan Ibarra Gutiérrez	2 53	Herederos de Antonio Martínez	30 84		
Nicomedes San Pedro Barragán	23 96	Juan Garrido	15 16	» Antonio Ochoa	29 76		
Paula Santa María Maya	5 56	Juliana Viana	15 29	» Alejandro Soto	4 35		
Ruperto Sta. María Maya	1 10	Juan Sorzano Ruiz	5 81	» Angel Cordón	32 91		
Julián Vallejo Blanco	19 14	José Fernández	26 80	» Braulio Mouleón	6 08		
Manuel María Vallejo	1 13	José Viana	7 58	» Baldomero Sancho	» 43		
Manuel Angulo Vallejo	25 06	Juan Fernández Fernández	13 39	» Antonio Fernández	94 68		
Julián Vivanco San Pedro	6 68	Juan Miguel Pascual	7 33	» Andrés Zorzano	9 99		
Hipólito Zuazo Villaro	9 83	Julián Fernández	8 09	» Alejandro Cordón	16 51		
José Bergay	8 90	Julián Fernández	4 04	» Cipriano Miguel	6 52		
Luis Bueno	4 83	Julián Fernández	29 58	» Cándido Pascual	17 37		
Rafaela Careaga	20 43	Julián Fernández	13 89	» Cipriano Fernández	14 77		
Isabel Crespo	31 55	Julián Fernández	7 6	» Casimiro Tobalina	9 77		
Valentín Moreno	2 21	Julián Fernández	14 67	» Carmen Sancho	26 06		
Dominica Nalda Cabredo	15 29	Julián Fernández	14 67	» Catalina Reboiro	13 03		
Nicolasa Colis	12 54	Julián Fernández	7 08	» Bernardo Martínez	238 44		
Victoriano Vallejo	2 99	Julián Fernández	28 79	» Eulogio Marín	2 61		
Candida Rabanera	» »	Julián Fernández	38 92	» Esteban Jubera	36 92		
AGONCILLO.—Urbaua	» »	Julián Fernández	25 27	» Eustasio Valerio	36 27		
Agustín Herreros Martínez	6 66	Pantaleón Royo	1 53	» Felipe López	1 95		
Angel Reboiro Valerio	20 73	Prudencio Millán	13 14	» Francisco de Sales	76 43		
Andrea Martínez	21 25	Romualdo Alvarez	3 10	Burgos	34 38		
		Rómulo Jiménez	5 66	» Francisco Martínez	34 97		
		Santiago Burgos	5 66	» Francisco Jubera	12 60		
		Santiago Merino	7 08	» Francisco Hurtado	40 62		
		Rústica	» »	» Gregorio Martínez	13 90		
		Andrés Burgos Viana	11 29	» Gregorio Burgos	9 99		
		Agustín Herreros Martínez	5 16	» Gregorio Viana	3 04		
		Angel Reboiro Valerio	32 58	» Gabriel Viana			
		Antonio Burgos San Miguel	27 37				

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	Rústica		DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
				NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.			
Martín Palacios	5 42	Narciso Miguel Sáenz	10 64	Apolinar Bazán	2 17	provincia, a los efectos de ins-		
Nicolás Viana Echarri	26 06	Narciso Ruiz Escolar	2 03	Antonio Benito	1 09	trucción.		
Nemesio Jiménez	8 69	Pilar Samaniego Navarro	39 10	Angel Martínez	26 85			
Pascual Martínez	19 55	Pedro Zumarán Caro	17 59	Angel Ortúñoz	5 69			
Petra Ruiz Fernández	5 43	Pedro Marañón Miguel	1 22	Agustín Ramírez	3 26			
Petra Burgos Merino	5 22	Pedro Marañón Zaldívar	1 09	Anselmo Sáenz	1 52			
Pedro González	1 08	Pascual Daroca Pérez	27 58	Alfaro Sáenz	7 82			
Petra Martínez	4 71	Rufino Barreras Urbina	32 36	Benito Zapata	11 29			
Pascuala Ochoa	1 94	Ramiro Díez Andollo	1 09	Cándido Díez	11 32			
Paulino Burgos Rodríguez	2 18	Rufino Rico Moreno	11 75	Cipriano Ruiz	3 69			
Santiago Burgos Préjano	23 89	Román Ruiz Clavijo	10 55	Casimiro Ruiz	3 04			
Romualdo Alvarez	32 58	Simeón Ruiz Cenzano	5 53	Cordenio Herrán	3 04			
Serafín Sorzano Luna	3 69	Santiago García Merino	9 56	Francisco Cámará	1 52			
Saturnino Barrio	3 26	Santiago Pérez Daroca	3 78	Fernando Domínguez	13 25			
Sebastián Verano	3 91	Santiago Solozábal Moros	16 51	Felisa González	19 76			
Santiago Martínez	2 17	Sinforiano Olarte Moros	7 82	Francisco Trevijano	10 86			
Servando Gutiérrez	6 52	Tiburcio Jalón	10 86	Ildefonso García	15 64			
Tomás Rodríguez Sorzano	4 34	Víctor Pérez González	1 74	Isaac Ruiz Martínez	5 43			
Trinidad Burgos	4 34	Vicente Sáenz Terán	2 34	Julián Benito Zorzano	1 09			
Tomás Lasheras	7 39	Vicente Zumarán Solozábal	17 37	Justo Soto	4 56			
Toribio Burgos Rodríguez	5 43	Valentín Sicilia Miguel	4 39	Juan Justa	3 04			
Tomás López	7 60	Víctor González Yanguela	4 58	Juana Santolaya	2 17			
Victoriano Balmaseda	8 87	Victoriano Justa González	21 94	Juan Ramírez	4 99			
Dominica Velasco	2 09	Valentín Sáenz Benito	1 03	Juana Santolaya	30 17			
Segundo Balmaseda	3 8	Vicente Tudelilla	7 17	Luis Zapata	25 40			
Santiago Préjano Herce	117 32	Valentín Moreno Sáenz	1 52	Martín Zapata	10 43			
ALBERITE DE IREGUA.—Rústica								
Anastasio Sáenz Torre	1 09	Zoilo Martínez Fernández	2 06	Manuel Lázaro	8 92			
Angel Ausejo González	61 44	Agustín Ortoneda	27 37	María Sanromán	7 63			
Antonio Carrillo Gil	1 74	Donato Gómez Trevijano	16 53	Manuel Blasco	4 99			
Bruno Chavoy García	10 31	Enrique Moreda San Juan	74 59	Miguel Zorzano	3 36			
Bernabé Lafuente Caro	66 54	Duque de Abrantes	8 47	Mariano Zorzano	13 03			
Ciriaco Caro Echegaray	10 64	Francisco Marcos Domínguez	2 09	Mamerto Zorzano	19 32			
Cipriano Ausejo Ruiz	6 30	Ildefonso Sicilia Miguel	32 58	Mario Zorzano	8 04			
Cayetano Ruiz Alba	83 16	Juan Cuadra	42 37	Nicolás Zapata	9 12			
Clemente Jadraque	5 43	Joaquín Torre Collado	11 30	Pedro García Vallejo	8 25			
Cleto Romero Ocón	1 25	ALBELDA DE IREGUA.—Urbana						
Demetrio Valencia Ausejo	1 09	Agapito Bastida	1 25	Pascual Justa	2 17			
Domingo Vallejo	10 86	Antonio Benito	7 56	Paulina Moreno	1 09			
Eusebio Jadraque	1 52	Agustín Fernández	2 53	Patricia Martínez	8 25			
Enrique Moreda Sáenz	286 87	Angel González	1 25	Raimundo Achirica	26 49			
Elena Sicilia Miguel	44 31	Andrés Gómez	1 25	Salvador Félix	3 47			
Eugenio Albarellos Palacios	11 29	Angel Ortúñoz	6 32	Salvador Nalda	6 08			
Francisco García Ibáñez	2 71	Agustín Ramírez	5 31	Santiago Rico	7 92			
Fructuoso Piadilla Corcuera	13 47	Casimiro Fernández	6 73	Toribio Benito	5 *			
Fermín Justa Fernández	4 99	Carmen Trevijano	5 06	Tomas Castellanos	14 *			
Feliciano Fernández Marín	2 17	Domitila Ramírez	3 03	Teresa Martínez	1 90			
Felipe Soto García	21 72	Enriqueeta Ochagavía	5 06	Tomasa Río	4 51			
Felipe Chavoy García	12 60	Faustino Castellanos	8 36	Torciano S. Trevijano	37 77			
Felipe Cejudo Soret	47 57	Francisco Martínez	1 25	Alejandro Buzarra	3 04			
Feliciano Solozábal Ruiz	9 12	Felisa González	7 58	Angela Zorzano	11 52			
Francisco Vimesa	4 78	Genaro Irribarria	3 16	Bruno Ochagavía	3 04			
Facundo Ochoa Martínez	16 51	Julián Benito	8 70	Domiciano Ramírez	4 13			
Genaro Maraño Pastor	1 09	Leandro Benito	1 25	Esteban de la Riva	28 48			
Guillermo Sicilia Albelda	23 82	María Cámará	1 25	Facundo Justa	3 47			
Gaspar Moreno Leza	7 92	Matías Gómez	3 79	Gabino Michel	40 59			
Gregorio Moreda Trevijano	8 90	El mismo	15 92	Julián Zorzano Ochagavía	20 85			
Gregorio Aragón Medrano	13 47	Manuel Lázaro	2 40	Luisa Zorzano	24 31			
Julián Millán Sáenz	1 74	Manuel Tamayo	7 58	Petra López	39 94			
Juan Regadera Solorzano	13 47	Pascual Justa	7 08	Pedro Zorzano García	4 29			
Juan Sáenz	2 17	Pedro García Vallejo	1 25	Serafín García	2 17			
Julián Maraño Echegaray	9 34	Pedro García	9 92	Pedro Zorzano Blasco	15 44			
José Benito Ruiz	4 34	Paulino Moreno	10 86	Juliana García	14 53			
Juan Díez Ramírez	5 04	Raimundo Achirica	6 82	Juan Benito Martínez	3 15			
Juan Climaco Soria	16 94	Reparado Ramírez	3 03	Matías Barredo	3 04			
Juan Maraño Echegaray	8 04	Rafael Gómez	2 09	Juan Vallejo	1 72			
Julián Benito Royo	1 09	Santiago Rico	2 53	Petra Tejada	2 17			
Juan Díez Ramírez	3 04	Toribio Benito	6 34	Pedro Zorzano García	2 17			
Lope Herrero Lara	2 03	María Ochagavía	1 25	En Villamediana, a 22 de Julio de 1921.—Serapio Gracia.				
Juan Iribarria Pradilla	11 30	Tomás García	2 53	Recaudación de la Hacienda EN LA ZONA DE AUTOL				
Lorenzo Pérez Daroca	39 94	Santiago Ruiz	9 29	VALORES DE 1920-21				
Luis Justa Pinillos	3 91	Toribio Benito	12 *	Expediente de industrial				
Martín Soria Daroca	22 46	María Ochagavía	1 25	Factura de un expediente de domicilio ignorado, por débito de cuatro trimestres, que con los recibos justificativos se pasan a la Tesorería de Hacienda de esta				
Martín Millán Labarta	16 07	Tomás García	22 75					
Manuel Metola Lerena	8 25	Santiago Ruiz	15 93					
Miguel Alonso Cenzano	12 16	Valentín Gómez Valdemoros	6 32					
Martín de Tre García	14 12	Zoilo Zorzano	4 04					
María Nieves Bermejo	8 87	Carmen Trevijano	7 08					
Miguel Vailejo Albelda	15 69	Magdalena Bazáu	1 52					
		Pedro Adalid	1 25					

provincia, a los efectos de ins-

trucción.

Administración Municipal**CORPORALES**

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, para el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del mes actual, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Corporales, 6 de Junio 1922.—

El Alcalde, Francisco Soto.

PRADEJÓN

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, para el año 1923-24, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, debe presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Junio actual, las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales al Estado.

Pradejón, 18 de Junio de 1922.—

El Alcalde, José Fernández.

SAN TORCUATO</b